Otras disposiciones III.

MINISTERIC DE HACIENDA

DECRETO 3524/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del tràmite de concurso en la adquisicion de un terreno radicado en Mojacar (Almeria), con destino a la cons-trucción de un Parador Nacional de Turismo.

Por el Ministerio de Información y Turismo se considera necesaria la adquisición de un terreno radicado en término municipal de Mojácar (Almería), con el fin de construir en él un Parador Nacional de Turismo para dicha localidad.

El terreno de que se trata se encuentra situado en el paraje denominado «Piedra de Villazar», de Mojácar, teniendo una superfície de veintínueve mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados, según datos obrantes en el expediente tramitado para su adquisición, cuyo propietario pide por el mismo la suma de un millón cuatrocientas ochenta y dos mil ochocientas cincuenta pesetas, que el Ministerio de Información y Turismo considera conveniente por entender que la finca reúna la condición de unica para la finalidad a que pretende destinarse.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala el artículo veintinueve del Regiamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de dia seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Articulo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de un terreno sito en término municipal de Mojacar (Almería), en el paraje «Piedra de Villazar», que tiene una superficie de veintinueve mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados, para el pracia de un millón sucrecientas espectos de vida millón sucrecientas espectos de vida millón sucrecientas espectos espectos de vida millón sucrecientas espectos espectos de vida millón sucrecientos espectos de vida millón sucrecientos espectos por el precio de un millón cuatrocientas ochenta y dos mil ocho-cientas cincuenta pesetas, de conformidad con lo dispuesto en cientas cincuenta pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres. Artículo segundo.—El terreno de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Información y Turismo, con destino a la construcción del Parador Nacional de Turismo de Mojácar.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

cumplimiento de las formalidades reglamentarias,

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda MARIANO NAVARRO RUBIO

> DECRETO 3525 1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del tramite de concurso en la adquisición de unos terrenos radicados en Cordoba, con destino a la ampliación de los yacimientos arqueológicos de Medina-Azzahara.

Por el Ministerio de Educación Nacional se considera ne-cesaria la adquisición de unos terrenos radicados en la ciudad de Córdoba, con el fin de ampliar los yacimientos arqueológicos de Megina-Azzahara,

de Medina-Azzahara.

Los terrenos de que se trata se encuentran situados en la «Suerte de San Jerónimo», de la finca «Córdoba la Vieja», teniendo una superfície de dieciocho hectareas treinta y seis areas y treinta y siete centiáreas, equivalente a treinta fanegas del marco de uso en Córdoba, o sea, el de seis mil ciento veintuno coma veintitrés metros cuadrados por fanega, según datos obrantes en el expediente tramitado para su adquisición, cuyos propietarios piden por los mismos la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, que el Ministerio de Educación Nacional considera conveniente por entender que aquéllos

reúnen la condición de únicos para la finalidad a que preten-

den destinarse.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de
mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda y
previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del
día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Articulo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de unos terrenos radicados en Córdoba, al sitio de la «Suerte de San Jerónimo», de la finca «Córdoba la Vieja», que «Suerte de San Jeronimo», de la Imca «Cordoba la Vieja», que tiene una superficie de dieciocho hectareas treinta y seis áreas y treinta y siete centiáreas, equivalentes a treinta fanegas del marco de uso en Córdoba, o sea, el de seis mil ciento veintiuno coma veintitirés metros cuadrados por fanega, por el precio de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y concernado de marconista de la Percataria de la Percataria

del Regiamento de cince de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El Estado se compromete a proceder al cerramiento con simple tapia metalica de los terrenos que se adquieren, por constituir parcela segregada de otra de mayor extensión y por ser ésta condición inexcusable de la oferta aceptada por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Los terrenos de referencia, una vez incorporados al Inventario de Bienes del Estado e inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberán afectarse al Ministerio de Educación Nacional, con destino a la ampliación del yacimiento arqueológico de Medina-Azzahara Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Haciencia se llevarán a efecto los tramites necesarios, dictándose los acuerdos perti-

a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, MARIANO NAVARRO RUBIO

> DECRETO 3526/1963, de 12 de diciembre, por el que autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del tramite de concurso en la adquisición de dos solares colindantes radicados en Ciudad Real, con destino a la construcción de la Delegación Provincial del Ministerio

Por el Ministerio de la Vivienda se considera necesaria la adquisición de dos solares colindantes radicados en Ciudad Real, con el fin de construir en ellos su Delegación Provincial para albergar sus servicios y los de otros Departamentos mi-

para albergar sus servicios y los de otros Departamentos ministeriales.

Los solares de que se trata se encuentran situados en la avenida de los Mártires, y señalados con los números treinta y cinco y treinta y nueve, teniendo una superficie total de tres mil ciento sesenta y seis metros cuadrados, según datos obrantes en el expediente tramitado para su adquisición, cuyos propietarios piden por los mismos la suma de dos millones novecientas sesenta mil pesetas, que el Ministerio de la Vivienda considera conveniente, por entender que las fincas reúnen las condiciones de cúnicas» para la finalidad a que pretende destinarse

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que se-fiala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil norecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hucianda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de dos solares colindantes sitos en Ciudad Real, avenida de los Mártires, señalados con los numeros treinta y